

PLIEGO PARA LA: SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP



OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP”

NOVIEMBRE 2024

CONVOCATORIA

MOVIDELNOR EP CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP.

La Empresa Pública de Movilidad del Norte -MOVIDELNOR EP, en base a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO SELECCIONAR AL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP”; Convoca a quienes interese a participar en el proceso de selección de un gestor ambiental para la chatarrización de los vehículos que se encuentran en calidad de retenido y no han sido retirados por más de tres años del Centro de Retención Vehicular de la MOVIDELNOR EP, el listado de vehículos a Chatarrizar es el siguiente:

Nro.	PLACA	CHASIS	MOTOR	MARCA
1	IH034A	LWPPCK5A6G7312067	YH162FMJG7312045	DAYTONA
2	HY866X	L5DPCKF31EZM01962	162FMJ14L13957	UM
3	HR096Z	LC6PAGA18D0005346	1E50FMGA2C72009	SUZUKI
4	HK627J	LD6TCK073AL900323	LK157QMJ1001010645	MOTOR UNO
5	AE261B	LEAPCK0B2J0014154	162FMJJ0C05051	AXXO
6	HC898P	LRSPCML08A0239031	163FMLAA010250	RANGER
7	IB341M	LHJPCMLA0EB401108	172FMM14B00111	RANGER
8	HO192W	LF3PCK705CB000478	162FMJC5005399	SKYGO
9	HN033S	LMHPCKL5850002438	162FMJ05060156	MOTOR UNO
10	HC072R	LXYPCLM0660B75811	169FML6E052835	MOTOR UNO
11	IK971C	LLCLGL309HA501151	LC163FMLQQ057240	TUKO
12	IB807M	LLCJGM109EAC46080	LC166FMMM0139828	LONCIN
13	IL186W	LHJPCCLA8FB501138	162FMJ15A60582	11356
14	HV480I	LXAPCK4A89C000356	162FMJ95000120	EXPLORER
15	IR809X	LLCLPJC07JE200428	LC162FMJRE069100	TUKO
16	HE124D	LLCLTK404DCK02699	LC161QMKD6910070	LONCIN
17	HH900C	9FSNF41BX9C177777	157FMI3A1T11321	SUZUKI
18	AE480B	MB8NG4BA3J8303611	BGA1415950	SUZUKI
19	IG545Y	LV7MGZ402FA903620	162FMJ1506055735	11356
20	HQ882T	LF3TCK806CB002429	1P57QMJC5602571	SKYGO
21	HK570L	LC4PCKM76C0Z00032	163FML12017032	ORION
22	HR642E	LP6PCM3B8C0F01579	163FMLC5102500	MOTOR UNO
23	HG141Y	LP6PCM3B4B0F00296	163FMLB5010282	MOTOR UNO
24	IQ072A	LC6PCH2G9J0002535	E467272232	SUZUKI

25	HB433Y	MD2A15BZ2DWD50210	JZZWCD26678	BAJAJ
26	HT183E	LXYJCML07D0524894	163FML2DA030653	THUNDER
27	IH763B	L08LCML15D1000165	163FML8D300252	ORION
28	HH521A	LGVSJP1008Z108294	ET156FMI0890000087	MONTANA
29	HO714W	LXYJCML06C0245919	163FMLCA176266	SHINERAY
30	HO741W	LLCLTJ705CCK02134	LC157QMJC6003312	LONCIN
31	HO877R	LAMPCML0460B82305	LAM169DML6E061764	AMAZON
32	HN623T	MD2JZ13D1BWH00184	JZMBTH33392	BAJAJ
33	HR597W	MD2JZ11D6CWL00168	JZMBUL64134	BAJAJ
34	HH732B	LLCLPU80761B09686	LC172FMMDD351167	LONCIN
35	HA970J	LALPCJF8XB3002609	SDH157FM1CA3056406	HONDA
36	HN477S	LXYPCML0080K17213	163FML8A078486	MOTOR UNO
37	HN978G	LXYJCML03C0239897	163FML2CA166046	THUNDER
38	HK640M	LLCLTJ1C88CK15566	LC157QMJ86017952	LONCIN
39	HN135N	LWMPCKLC9D1000003	WJ162FMJ12003207	ORION
40	HO307X	LP6PCM3B4DNA10334	163FMLD5102328	SUKIDA
41	HH311B	LFYPCML5640005925	ZS162FMJ84C03075	RANGER
42	HL119Y	MD2A12DZ9DCC00656	DJZCCC05799	BAJAJ
43	HH602A	LXYPCML0270B02744	169FML7A010080	MOTOR UNO
44	HN548T	LP6LCME01B0101689	163FMLB5014089	SUKIDA
45	HN551S	LLCLTJE05CCK01388	LC157QMJC6003700	MOTOR UNO
46	HH761C	9FSBE11A68C264151	1E50FMGS0246884	SUZUKI
47	HK559J	LLCJYL202CBC17453	163FMLJQO019674	LONCIN
48	HH614C	LRSJCML0390221487	163FML9D059758	RANGER SH
49	HH153C	9FSNF41J0BC133350	157FMI2AIP47831	SUZUKI
50	IB114M	LWPPCK5A1E8247376	YH162FMJE8247498	DAYTONA
51	HQ442E	LHJPCKLA5C0003101	162FMJC0000143	DAYTONA
52	HN609I	LBPKE097190034220	E391E010516	YAMAHA
53	HK208J	LLCJTP1025CH90021	152QMI04120781	KINLON
54	HH971C	LLCLPS1A5B1C24935	LC162FMJIA197244	LONCIN
55	IA791W	LLCLPJ2H7E1C34005	LC162FMJLQ381080	TUKO
56	HK967J	LF3PCK701CB000462	162FMJC5005441	SKYGO
57	HN364U	L5DPCKF12BZM01012	162FMJ11L00781	UM
58	HK453L	LLCLTJ709ACK00058	LC157QMJA6000444	LONCIN
59	HC688P	LD6TCK075AL900078	LK157QMJ1001010426	MOTOR UNO
60	HN565M	LF3TCK804CB002400	1P57QMJC5602529	SKYGO
61	HH521C	LRSPCML0860B86812	169FML6F056510	RANGER
62	HN490H	LP6PCM3B1DNA10257	163FMLD5102284	SUKIDA
63	HK128M	LXYJCML0X90269875	163FML9A057400	MOTOR UNO
64	HN732M	LBBPEM2A8CB207252	QJ168FMLB25003847	KEEWAY

65	HO493E	LYEYCM LGX93020213	163FMLSGP91096	JETMOTO
66	IF545I	LWPPCMUN7F0FX1189	164FMLF0FX1313	MOTOR UNO
67	HZ819Z	L5DPCKF16EZM04449	162FMJ14L12986	UM
68	HN877E	9FSNF41J1CC143967	157FMI3B2Y02520	SUZUKI
69	HK110J	LLCLT1FA98CK00002	LC152QMI8603937	LONCIN
70	HS117B	LRSPCKL0X50B26775	162FMJ5G054448	RANGER LUXURY
71	IB915M	LF3TCK803EB002603	1P57QMJE5601340	SKYGO
72	HN308N	LMHPCML13A0100392	163FML10100392	KOSHIN
73	HK096L	LD6TCK075AL900310	LK157QMJ1001010591	MOTOR UNO
74	HN129W	LF3PCMGC1DA000345	163FMLD1002867	SKYGO
75	HN460U	LP6LCN4B190X00126	166FMM96010141	BMA
76	HT057V	LJ7PCK3B96D081002	406081602	TEKNO
77	IC124J	LWPPCK5A5E8947031	YH162FMJE8947031	THUNDER
78	HV938J	L08LCML16D1000188	163FML8D300264	ORION
79	HK709L	LSRPKL03BA158080	163FMLB2054841	TUNDRA
80	IF606I	LV7MGZ405FA901263	162FMJ1506052999	ICS
81	HK839J	LLCLPJ6C9CE200553	LC162FMJJE344958	ORION
82	HK972M	LRSPCML07A0325673	163FMLAE060448	RANGER
83	HK121M	LRSJCML0XA0319663	163FMLAE057272	RANGER
84	IF341I	LP6PCKUN8FOFT0243	162FMJ15A62358	MOTOR UNO
85	HN732O	LRSJCML08A0326336	163FMLAE062325	RANGER
86	HN254U	LHJYCLA9DB419782	169FML13B08355	ICS
87	HK914L	LLCLTJ703BCK00882	LC157QMJB6013214	LONCIN
88	HN891K	LF3PCMGC1DA001298	163FMLD1058919	SKYGO
89	HK517M	9FSBF14A55C038431	F128149544	SUZUKI
90	IB660M	LF3TCKC0XE000239	1P57QMJE5600609	Z1
91	HA974H	L5DPCM284BA000980	167FML11A00475	UM
92	HN437U	LRSJCML0XC0261539	163FMLCA188613	RANGER
93	IF574I	LFFWKT388E1000602	157QMJE10009328	UM
94	HR315I	LP6LCME08C0101366	163FMLC5102812	SUKIDA
95	HH995A	LLCLTJ1C68CK03464	166FML80100408	LONCIN
96	HH428A	LLCLTJ1C58CK03472	LC157QMJ86004031	LONCIN
97	HK643L	LP6PCK3B0COT30425	162FMJC5100601	THUNDER
98	HO218L	LAAATEKA8C9000225	JL1P57QMJ12HB90202	TRAXX
99	HD066V	9FKKB006561518371	B116E518371	YAMAHA
100	HK966J	LLCLTJE05CCK00340	LC157QMJC6000341	MOTOR UNO
101	HC786V	LXYPCLM0860B68083	169FML6C060867	SHINERACE
102	IA777V	LP6PCK3B5E0FF5537	162FMJE5109612	SUKIDA

103	HK577M	LXEMA14005A000544	162FMJ05903983	MOTOR UNO
104	HH753C	LAEEK54617GC00086	P157QMJ32007391	MOTOR UNO
105	HK021J	LRSJCML0XA0311823	163FMLAD065568	RANGER
106	HK141M	LLMTCK0969L500047	157QMJ080856637	KINGTON
107	HN005S	LALPCJ0E9C3169012	SDH152FMI3C3301963	HONDA
108	IB780M	MD2A21BZ9FWC60254	PFZWEC03012	BAJAJ
109	HN984G	LAAATEKA8B9000627	JL1P57QMJ11HB90142	TRAXX
110	HH724B	LD6TCK0799L00774	LK157QMJ0904020452	MOTOR UNO
111	HJ634J	8L1MDZ406CM000008	K172FMM30004570	QINGQI
112	HH043A	LRSPCML0360B88256	169FML6F056535	RANGER
113	IH014B	LAAGTEK5871200037	DJ1P57QMJ07019037	DUCAR
114	HN871I	LY4YBCMC5DK001435	YG163FML39001114	MOTOR UNO
115	HH788C	LY4YBCLC78K000438	YG167FMM89000238	PEGASO
116	HT388V	LP6PCK3B9E0FF3788	162FMJE5106730	SUKIDA
117	HN874I	LLCLTJE06CCK00637	LC157QMJC6001421	MOTOR UNO
118	HH706B	LRYPCKL7680019663	162FMJ08080010	TOUGH
119	HX552U	LHJYCLLB3EB501677	169FML14A02312	THUNDER
120	HN446H	LWPPCK1A3C7007870	YH162FMJC7007879	DAYTONA
121	IH533A	LRSPCML0260B87129	169FML6F056790	RANGER
122	HN170G	LRSPCML02C0283366	163FMLCB057833	RANGER
123	HP952R	LLCLGL105A1C10383	LC163FML2HA111103	LONCIN
124	IH601B	LRSPCKL0350B26312	162FMJ5G054635	RANGER LUXURY
125	HZ556Z	LB420PCK2EC008459	164FML2E008459	AXXO
126	IB436M	LP6PCM3B2E0F50151	163FMLE5103524	MOTOR UNO
127	HK016M	LAZPCJLT175200084	GD167FML27200094	HUSSAR
128	HO310M	LLCLTJE07DCK00213	LC157QMJD6000802	MOTOR UNO
129	HP108Z	LLCLTJE03CCK00014	LC157QMJC6QQQQ21	MOTOR UNO
130	HH781C	LAEEK546X8GG00004	P157QMJ32011735	MOTOR UNO
131	HN036V	LP6LCME0XE0100643	163FMLE5100928	SUKIDA
132	IL308L	LRSJCML0XH0232355	163FMLHA042128	RANGER
133	IF944I	LP6LCNE06F0100663	166FMMF2102415	SUKIDA
134	HZ769Z	LP6PCM3BXE0F50771	163FMLE5104585	MOTOR UNO
135	IH147A	LV7MGZ406FA903068	162FMJ1506055274	11356
136	HN699I	LP6PCM3BXE0F50270	163FMLE5102466	MOTOR UNO
137	HG583Y	LRSJCML0890221789	163FML9D059970	RANGER
138	IH408B	LP6LCMJ03ENA00363	163FMLE2100011	MOTOR UNO
139	HN436I	LBLPAMLDX10100020	163FML8A100952	LAMBORBINI
140	IC799D	LV7MGZ408EA902809	162FMJ1406052185	ICS
141	IB511M	LP6LCME08E0100107	163FMLE5301586	SUKIDA
142	HN854A	LF3TCK804CB002431	1P57QMJC5602566	SKYGO

143	HH914A	LXYPCML0560B61365	169FML6B056096	MOTOR UNO
144	HP690U	LP6PCM3BXC0F01020	163FMLC5101575	MOTOR UNO
145	HN431I	LLCLMLA06DAC13371	LC163FML2KQ219180	LONCIN
146	IF255G	LP6PCMUN8F0FX0110	164FMLF0FX0384	MOTOR UNO
147	HK674M	LRSJCML0XA0305696	163FMLAE056064	RANGER
148	HN370T	LLCJYL208ABC22623	163FMLIA055021	LONCIN
149	HN477H	L08LCML18D1000029	163FML8D102510	ORION
150	HN357M	LLCLPS1A2E1C33578	LC162FMJLQ355313	LONCIN
151	HO303M	LRSPCML09A0220357	163FMLAA031548	RANGER
152	HO639X	8MJYCMLA0EB401184	172FMM14B00467	GALARDI
153	IC895F	LV7MKK404FA900594	164FML1508000735	11356
154	HN773L	LP6PCM3B6DNA10030	163FMLD5102629	SUKIDA
155	HK890M	LXYJCML01A0257988	163FMLAA079667	MOTOR UNO
156	HN218U	9FKKB006F61523212	B116E523212	YAMAHA
157	HN306T	LP6PCM3B1DNA10307	163FMLD5102342	SUKIDA
158	HK953M	LXYJCML06B0262976	163FMLBA130930	MOTOR UNO
159	HE254E	LXYJCML08A0280619	163FMLAB067213	MOTOR UNO
160	HE566B	LC6PAGA1880809281	1E50FMGP0123932	SUZUKI
161	HN697B	LJ7YCM3B6BA030746	110300461	TEKNO
162	IK265T	LY4YCCMC8GK000345	164FMLG5200689	MOTOR UNO
163	HK154L	LAAPCML8X61030040	DJ163FML06053596	DUCAR
164	IG484U	LP6PCKUN8F0FT2073	162FMJ15A61815	MOTOR UNO
165	IH047A	LFKYCNL03F1015295	169FMM8F102029	FACTORY
166	HK295J	LRSJCML08C0533523	163FMLCA093395	RANGER
167	ID186A	LY4PCKL91E0A00291	162FMJ14J00261	DAYTONA
168	HN201V	LBBPEJ6C4DB819802	QJ157FMI2B15030429	MOTOR UNO
169	HJ967M	LXYJCML09A0280418	163FMLAB066908	MOTOR UNO
170	HO258B	LXYTCK159AR050112	XY157QMJ10051112	TEKNO
171	IL018W	LV7MGZ408FA908319	162FMJQQ15002420	11356
172	IK422C	LF3PCMGD7FA000510	163FML2MPF1002965	11446
173	HN107W	LLCLTJE02CCK01509	LC157QMJC6003568	MOTOR UNO
174	HE777B	LLCLTJ702BCK00243	LC157QMJB6001285	LONCIN
175	HK151L	LXYJCML0XA0280508	163FMLAB067099	MOTOR UNO
176	IG240I	LHJYCLA9FB501174	169FML15A00260	THUNDER
177	IF978I	LP6LCME03F0T00331	163FMLF5203394	MOTOR UNO
178	HO052M	MD2A13EZ8DCF00774	DKZCCF19369	BAJAJ
179	HV185B	LP6PCK3B7D0FF1312	162FMJD5300876	SUKIDA
180	HN180V	LP6PCK3B6C0FE0655	162FMJC5100052	MOTOR UNO
181	IH650A	LLCLTJE04FCK00706	LC157QMJF6004120	MOTOR UNO
182	HG371Y	LC6PAGA1250820742	1E50FMG492937	SUZUKI
183	IH729B	LV7MGZ400FA907200	162FMJQQ15001161	11356

184	HN208I	LRSPCML05A0231209	163FMLAA044542	RANGER
185	HP685U	LXYJCML0090270050	163FML9A056299	MOTOR UNO
186	HN787E	LP6PCM3BXDNA10189	163FMMLD5102435	SUKIDA
187	IF747I	LP6LCNE09F0T00629	166FMMF2102545	MOTOR UNO
188	IB904B	LP6PCM3B9E0F50065	163FMLE5103421	MOTOR UNO
189	IF619I	LP6PCKUN6F0FT1942	162FMJ15A61823	MOTOR UNO
190	HH427C	LLCJXN4059B100032	LC152FMHVA248089	LONCIN
191	HH979B	LLMTCK0959L500086	157QMJ080856769	KINGTON
192	HN897E	LRSJCML04A0326141	163FMLAE062071	RANGER
193	IK885C	L9SPC53C1H1204125	QS157FMID17100569	SUZUKI
194	IH605A	LBBJEM0A7DB218625	QJ164FML2404346	KEEWAY
195	C001417	LXYPCML0470K11154	169FML7B055380	MOTOR UNO
196	HY736J	LHJYCLA4CB313562	169FML12A02282	DAYTONA
197	HL821T	LLCLTJE05CCK00855	LC157QMJC6002803	MOTOR UNO
198	HX347D	LHJYCMLB2EB400894	172FMM14A0045	THUNDER
199	HN349N	LLCLPJ6C1DE200127	LC162FMJJE381071	LONCIN
200	HH586C	LC6PAGA1270846471	1E50FMGP0092602	SUZUKI
201	HH145A	LLCLX1105AAC06385	LC152FMIHA059783	MOTOR UNO
202	IH960B	LF3PCMGD9FA000265	163FML2MPF1002472	11446
203	IG050Z	LP6PCK3B5F0FF3403	162FMJF5103484	SUKIDA
204	HX515Q	8LYJCNL03E0506438	167FMMEA057461	TUNDRA
205	IH981A	LP6LCNE06G00M0286	166FMMG2100740	SUKIDA
206	HH436B	LP6LCNE04A0100265	166FMMA6010225	SUKIDA
207	IB508M	LRSJCNL0XE0535850	167FMMEA108845	RANGER
208	HN115W	LXYJCML04C0245918	163FMLCA176224	SHINERAY
209	IH296A	LWPPCMUN0F0FX1342	164FMLF0FX1220	MOTOR UNO
210	IH383B	LWPPCK2A2F7137416	YH162FMJF7137460	DAYTONA
211	IH370B	LRJYCNL05F0030984	167FMM8F101611	AXXO
212	HK351J	LXYPDNL08C0578099	169YMMCA154811	SHINERAY
213	HX836D	LP6PCK3B3E0FF1437	162FMJE510108	SUKIDA
214	HZ047Z	LHJYCMLB6EB401451	172FMM14A01235	THUNDER
215	IN790S	LHJPCKLC8J0035765	162FMJJ0C02811	THUNDER
216	IQ262A	LWPPCKUN0JONS0689	162FMJJONS0707	STIFF 150
217	HW5110	LP6LCME06A0101394	163FMLA7050251	SUKIDA
218	HH516C	LLCLTJE03BCK00397	LC157QMJB6001700	MOTOR UNO
219	HN621B	LRSJCML07C0556744	163FMLCA107617	RANGER
220	IF727I	LLCJPJP08EAC33701	LC162FMJLQ355425	LONCIN
221	IH390A	LP6LCME06F0101273	163FMLF5203305	SUKIDA
222	HH729C	LWBPCJ1F391015104	WH156FMI209F71992	HONDA
223	HC673T	LXYPCML0280241125	169FML8E055141	SHINERAY

224	HN452Y	LD6TCK07XDL900551	LK157QMJ1303080522	MOTOR UNO
225	IA552V	MD2A21BZ7DWC50206	PFZWCC17218	BAJAJ
226	HH486B	LDGTCK073AL901391	LK157QMJ1005310451	MOTOR UNO
227	HH713A	LXXPCML0270K32958	163FML7F057329	MACAT
228	HQ076Z	LB415PCM9CC100381	162FMJ8C100285	UM
229	HN687R	LP6LCME04D0102550	163FMMLD5104782	SUKIDA
230	IK840D	L5DPCKF15BZM00551	162FMJ11L00476	UM
231	HN513T	LXYJCML07C0245928	163FMLCA176259	SHINERAY
232	IQ188A	LP6LCNE06J0TM0384	166FMMJL210372	MOTOR 1
233	I003131	LC6PAGA1X50811223	1E50FMG483901	SUZUKI
234	HX815C	LP6PCK3B2E0FF1784	162FMJE5102229	SUKIDA
235	HN868I	L08LCML1XD1000145	163FML8CB00186	ORION
236	IF444M	LV7MGZ401FA903494	162FMJ1506055209	ICS
237	HR616E	L08LDNL18C1001070	APL170MMJZ019926	ORION
238	HN047G	LBBPGMT02CB800301	QJ164FML1420427	KEEWAY
239	IB542M	LP6PCM3B4F0F50203	163FMLF5200856	MOTOR UNO
240	IR457X	L6JYCNLA8K1000086	169FMM8K100496	FACTORY BIKE
241	HN671R	LBBPEM2A0DB251568	QJ168FMLB25021651	KEEWAY
242	IC585D	LLCLTK409ECK00755	LC161QMKE6904256	LONCIN
243	HK824L	LLCLTJ706BCK00214	LC157QMJB6001280	LONCIN
244	IA817W	LHJPCKLA8EB404018	162FMJ14A00538	ICS
245	HR519E	LP6LCME02C0100827	163FMLC5101301	SUKIDA
246	HO812Y	LD6TCK072DL900012	LK157QMJ1301010005	MOTOR UNO
247	HV571B	LP6PCM3B1DNA10338	163FMMLD5102594	SUKIDA
248	IB390L	LXYJCML0XE0502907	163FMLEA051999	SHINERAY
249	HR627E	LC4PCKM79C0Z00090	163FML12017090	ORION
250	HG389Y	LAMPCML0860B81013	LAM169FML6E062600	AMAZON
251	IC608D	9FSNF41B1FC262891	157FMI3B2X43422	SUZUKI
252	HQ937Y	03L47C00212	03L47M00013	HONDA
253	IK474D	LC6PCH2GXH0002733	E467253100	SUZUKI
254	HH313C	LRSJCML04A0319447	163FMLAE057215	RANGER
255	IH677B	LWPPCKUN8G0ST4419	162FMJG0ST4695	STIFF 150
256	HK656J	SF11A120172	F103164217	SUZUKI
257	IT436S	LRYGCNL05J0004436	167FMM1J000055	ORION
258	IB564M	LB425YCF4EC000101	166FMM14000101	Z1
259	HT081P	MD2A36FZ9DCJ01413	JLZCCJ52560	BAJAJ
260	HN629I	LP6LCNE09A0100147	166FMMA6010090	SUKIDA
261	IL020W	LV7MGZ401FA908548	162FMJQQ15002201	11356
262	HQ757T	MD2JD13D1CCJ00876	JEGBUJ40644	BAJAJ
263	AB512N	LF3TCKC0XKB000897	1P57QMJK5K03016	Z1
264	IF167I	LY4YBGJC2EK000529	YG1P52FMI49000466	MOTOR UNO

265	AB935M	LF3PCK506JB000487	162FMJJ5007741	IGM
266	IB996G	LY4YCCMC4FK010112	164FMLF7177871	MOTOR UNO
267	IH274B	8L1MFZ400EM000051	K166FML31017062	QINGQI
268	HN379M	LY4YCML92E0A73752	169FML8E101768	DAYTONA
269	IR922X	LXYPCML02KZ000846	163FMLKZ000846	SHINERAY
270	HO577W	LXYJCML07C0257383	163FMLCA183254	SHINERAY
271	IK639C	9F2A71254G2000874	ZS161FMJ5G100612	11459
272	IB657M	LP6LCME04F0100493	163FMLF5201128	SUKIDA
273	IK741C	LY4YCNLV3H0A31355	169FMM8H100055	AXXO
274	HQ607T	LHJYCMLA4CB302924	172FMM12A00912	PEGASSO
275	HK336J	LRSJCML08C0533702	163FMLCA093320	RANGER
276	HO968Z	LP6LCNE01C0100663	166FMMC7011857	SUKIDA
277	HH226A	LLCLTJ705BCK00253	LC157QMJB6001261	LONCIN
278	IK944C	LRSPCML0270K47604	163FML7H063721	RANGER SH
279	HN727I	LLCLTJ703CCK02102	LC157QMJC6003290	LONCIN
280	HC006N	MD2DJSEZ8AVG00977	DJGBSG11001	BAJAJ
281	HH942A	LXYPCML0660B47250	169FML6A004241	MOTOR UNO
282	IB463M	LF3PCM GD7FA000152	163FML2MPF1000864	Z1
283	IH434A	MD2A17CZ5FWG85121	JEZWEG47922	BAJAJ
284	IG874E	LB420PCK7FC005767	164FML15005767	11446
285	IK926D	LLCLPP20XFE200452	LC157FMIME189118	TUKO
286	HH702B	LLCJPL105ABC10420	163FML2HA111060	LONCIN
287	IC895D	LP6LCMJ04ENA00677	163FMLE2100368	MOTOR UNO
288	HK276M	9FNAAKJFX40006853	156FM22004001431	JIALING
289	IK110C	LXYJCNL08D0387566	167FMMDA058970	SHINERAY
290	IB497M	LP6LCMJ08ENA00570	163FMLE2100411	MOTOR UNO
291	IB160M	LHJPCKLA9DB402969	162FMJ13A05487	ICS
292	IH089A	LHJYCMLB2FB402193	172FMM15A00300	THUNDER
293	HG368Y	LLCLPL20391103808	LC163FMLVA194562	LONCIN
294	IC667D	LP6PCM3B9E0F50762	163FMLE5104524	MOTOR UNO
295	HK393M	LRSPCML0260B87017	169FML6F058179	RANGER
296	IB540M	LLCLTJE00FCK00198	LC157QMJF6001838	MOTOR UNO
297	HH407B	LLCLTK409DCK02715	LC161QMKD6910204	LONCIN
298	HC411R	LXYTCJP0760C1C702	1P52QMI6C001640	SHINERAY
299	IF513I	8LRPCML07E1007507	LF163FMLE1011049	TUNDRA
300	AC538M	LEHTCK407JR010024	157QMJ180131780	AXXO
301	IF146I	LLCLTK409FCK00305	LC161QMKF6901179	LONCIN
302	IB604M	LHJPCKLA9EB404075	162FMJ14A00649	ICS
303	IF406I	LY4YCCMC3FK001496	164FMLF7157814	MOTOR UNO
304	IH951B	LRSPCML08E0542509	163FMLEA107031	RANGER
305	IR594X	LV7MGZ40XJA904135	162FMJQQ18001776	ICS
306	IM654B	ME1UE2913J3004569	E3X3E0006079	YAMAHA

307	IH414B	9FSNF41B4FC266319	157FMI3B2X47972	SUZUKI
308	IB182M	LC6PAGA18E0015733	1E50FMGA3C22176	SUZUKI
309	AE839B	L9SPC53C9J1206744	QS157FMID17103517	SUZUKI
310	HN155G	LLCLMLA05DAC03589	LC163FML2K0014765	LONCIN
311	IB034M	LRSJCML05A0318677	163FMLAE052967	RANGER
312	HN513S	LP6LCNE01C0T01821	166FMMC2101868	MOTOR UNO
313	IC935F	LXYPCKL05G0217887	162FMJGA027980	SHINERAY
314	IL066W	8LYJCNL00E0637570	167FMMEA115923	TUNDRA
315	HK216J	LMHPCML3680100270	163FML08010852	KOSHIN
316	HZ768Z	LP6PCK3B9E0FF4455	162FMJE5106910	SUKIDA
317	IH391A	LHJYCLL5FB503240	164FML15A60929	RANGER
318	I003271	9FSBE11A26C155358	1E50FMG560158	SUZUKI
319	HH512C	LLCLPS6B781170013	LC162FMJFD467748	LONCIN
320	HO818Y	LP6LCME01D0101307	163FMLD5102884	SUKIDA
321	HB971P	9FSBE11A18C240890	1E50FMGS0190680	SUZUKI
322	HQ439G	LC6PCH2GXC0006516	E467105271	SUZUKI
323	IH410A	LHJYCMLB5FB402202	172FMM15A00176	THUNDER
324	HN125W	MD2JD13D3CCJ00829	JEGBUJ40622	BAJAJ
325	IL177W	LLCLGL309GA501262	LC163FMLNQ362999	TUKO
326	HN167V	LB7NB5402DA010153	167FMMD0402101	DUKARE
327	HJ861C	LP6LCNE05C0T00722	166FMMC2100136	MOTOR UNO
328	IF506I	LV7MKA403FA901388	162FMJ1506054974	ICS
329	IH275B	LAAAARKS7F0000562	164FMJ215A001073	JIALING
330	IK005C	LC6PCH2G4G0003942	E467246421	SUZUKI
331	IF575I	LF3TCKC08FB000080	1P57QMJF5600215	Z1
332	IK108C	LMHPCFL15E0100265	147FMF14000225	RANGER
333	HH438C	LLPTCKD0781G04008	JJ157QMJ080701003	TOUGH
334	HC713R	LXYTCK158AR030028	XY157QMJ10030028	TEKNO
335	HH965B	LMHZCMZ1990100179	163FML80801412	KOSHIN MOTOR
336	HK678M	LLCLTJE09CCK00356	LC157QMJC6000349	MOTOR UNO
337	HU643A	LY4YCCK7EK029433	YG163FML49000165	MOTOR UNO
338	HH888C	LLCLYM107BAC06761	LC166FMMIA080948	LONCIN
339	HP679Y	LLCLTK408DCK00356	LC161QMKD6900583	LONCIN
340	HE570D	LHJYCMLA1CB400213	172FMM12A01633	DAYTONA
341	HK777J	LRSJCML0690221838	163FML9D060141	RANGER
342	HP357Q	LP6PCM3B1C0F01617	163FMLC5102590	MOTOR UNO
343	HE304C	9FNAJKKV870005100	161FM22007000837	TRAXX
344	HE026D	LXYJCNL06C0307860	167FMCD055981	TUNDRA
345	HE562E	LLCLGL106C1C13960	LC163FML2JA133188	LONCIN
346	HY107H	LP6PCM3B6E0F50198	163FMLE5102400	MOTOR UNO
347	HU688A	LP6LCNE06D0100322	166FMMD2101499	SUKIDA

Podrán participar en este proceso de selección las personas naturales, jurídicas, consorcios o asociaciones nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país, y legalmente capaces para ejercer actividades comerciales en el Ecuador.

Los interesados deberán descargarse los documentos precontractuales de la página web institucional de MOVIDELNOR EP www.movidelnor.gob.ec

Los interesados podrán realizar preguntas conforme al cronograma, a través del correo electrónico dirigido a la comisión técnica del proceso seleciongestorambiental@movidelnor.gob.ec con el asunto “PREGUNTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE GESTOR AMBIENTAL”, y deberán además proporcionar una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

“La Comisión Técnica; serán los encargados de llevar el Proceso de calificación y selección del “Gestor Ambiental”, quienes absolverán obligatoriamente todas las preguntas y realizarán las aclaraciones necesarias, a través del correo seleciongestorambiental@movidelnor.gob.ec

Antes de la presentación de las ofertas, se permitirá a los interesados que visiten el Centro de Retención Vehicular (CRV2), ubicado en la Avenida 13 de abril y Manabí (Coordenadas, GOOGLE MAPS: 0.369834, -78.121426 <https://maps.app.goo.gl/JQ2hn2NdP12fcJFp8>) , sector Huertos Familiares de la ciudad de Ibarra, a fin de que conozcan las características de los vehículos destinados para la chatarrización acorde al Cronograma establecido, en caso de visitar se debe enviar una notificación de visita a través de un correo electrónico dirigido al ACT Bairon Eduardo Morejón Albuja, Responsable del CRV, a la dirección bmorejon@movidelnor.gob.ec , los costos por el traslado hacia el Centro de Retención Vehicular serán asumidos por los proveedores interesados en participar en el proceso.

La oferta dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 del RGLOSNC, es decir la oferta presentada por el oferente (formularios y anexos), deberá ser suscrita con firma electrónica El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS FÍSICA, se presentará de manera digital es decir documentos firmados electrónicamente y enviados el correo electrónico: seleciongestorambiental@movidelnor.gob.ec hasta las 15h00 del día lunes 25 de noviembre del 2024, según lo establecido en el cronograma del proceso:

La apertura de las Ofertas Técnicas se realizará una hora después de la entrega de ofertas a las 16h00 del día lunes 25 de noviembre del 2024, en acto público, en la Sala de Reuniones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, ubicada en el edificio matriz, Avenida Eloy Alfaro 2-80 y Julio Zaldumbide, tras el coliseo de deportes Luis Leoro Franco de la ciudad de Ibarra. Se elaborará un “acta de cierre de ofertas”, que indicará la fecha y hora de entrega de las

ofertas, los nombres de los oferentes, el número RUC, el acta será firmada por la Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental. Posteriormente se realiza la apertura de las ofertas, para determinar inhabilidades, documentos suscritos electrónicamente, integridad de la oferta

La calificación por parte de la Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental constará de dos etapas, en primera instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos documentales mínimos solicitados en los pliegos, posteriormente bajo la metodología de puntaje, en la metodología de puntaje el ganador del proceso será el proveedor que se acerque u obtenga el valor de 100 puntos. En caso de requerirse aclaración, ampliación o precisión respecto de alguna información constante en la oferta por considerarla incompleta, poco clara o contradictoria, la Comisión Técnica podrá solicitar convalidación de errores a los oferentes, siguiendo los lineamientos que estipula los artículos 79 del RGLOSNCP y el artículo 116 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134

La Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

MARCO NORMATIVO: El proceso que realiza MOVIDELNOR EP para el PROCESO DE SELECCIÓN GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP, por su naturaleza, no conlleva erogación de recursos económicos para la empresa, por lo tanto no se encuentra sujeto a la realización de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pero sigue los lineamientos establecidos en la normativa de contratación para establecer la preparación del proceso, la publicación, selección, adjudicación y ejecución del contrato.

PLAZO: El contrato de gestor ambiental para la chatarrización de los vehículos que se encuentran en calidad de retenido y no han sido retirados por más de tres años del Centro de Retención Vehicular de la MOVIDELNOR EP, el plazo de ejecución que contempla la destrucción de la totalidad de los vehículos objetos de este proceso será de 6 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

APORTE ECONÓMICO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN: El contratista reconocerá a favor de MOVIDELNOR EP, como aporte económico por la gestión integral del objeto del presente Contrato, el valor económico del peso total (tonelaje) en un plazo máximo de 48 horas, se depositará el valor total correspondientes a las toneladas que resulten del peso de los vehículos a la Cuenta Corriente No 7651538 del Banco del Pacífico a nombre de la MOVIDELNOR EP.

VIGENCIA DE LA OFERTA: Plazo de vigencia de la oferta será de quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los oferentes no tendrán que cancelar valor alguno por la elaboración de

los documentos precontractuales y el levantamiento del proceso.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en las Instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte
MOVIDELNOR E.P a los 07 días de noviembre del 2024.

Ing. Luis Fernando Quintanilla Montalvo
GERENTE ADMINISTRATIVO (e)
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

1.1.1. Ámbito de la Aplicación.- La presente contratación se registrará por el procedimiento determinado en la **RESOLUCIÓN No. 018-GG-2024-EPM**, donde se expidió el *“INSTRUCTIVO PARA SELECCIONAR AL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP”*, Se aplicará los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

1.1.2. Propósitos y Alcance.- Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para " SELECCIONAR AL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP, para lo cual se seleccionará la oferta técnica y económica más conveniente que cumpla con todos los términos de referencia exigidos en estos Pliegos.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes. - La convocatoria está abierta para Gestores Acreditados autorizados y que se encuentren registrados en la base de datos del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) para la realización de actividades de levantamiento de información de los automotores que se encuentran en los Centros de Retención Vehicular objetos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés de participar.

1.2.2. Inhabilidades. - No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, que determina la normativa de Contratación Pública

1.2.3. Presentación de ofertas. – Las ofertas deberán ser presentadas de forma digital a través del correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec con todos los documentos anexos suscritos electrónicamente. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en la oferta digital son los mencionados en el numeral 4.1 de estos pliegos.

1.2.4. Apertura de sobres. – La Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental procederá a la apertura de las ofertas conforme al cronograma establecido.

1.2.5. Calificación de ofertas. - Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

1.2.6. Formatos. - El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos pliegos.

1.2.7. Obligaciones del oferente. - El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

1.2.8. Tipo de contrato. - El valor de contrato será respecto al precio de la oferta adjudicada por tonelada métrica. El contrato podrá estar sujeto a reajuste de precio de acuerdo al valor oficial según lo establezca el organismo competente.

1.2.9. Precio de la oferta. - La oferta económica deberá estar acorde entre los precios referenciales establecidos en el mercado y los establecidos por el MIPRO. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.2.10. Vigencia de la oferta. - Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos 15 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

1.2.11. Moneda de cotización y pago. - Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.12. Forma de pago. - En un plazo máximo de 48 horas, luego de recibidos los bienes sujetos de chatarrización, se depositará el valor total correspondientes a las toneladas que resulten del peso de los vehículos a la Cuenta Corriente No 7651538 del Banco del Pacífico a nombre de la MOVIDELNOR EP.

1.2.13. Plazo para la ejecución del servicio. - El plazo de ejecución que contempla la destrucción de la totalidad de los vehículos objetos de este proceso será de 6 días.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del procedimiento de selección del Gestor Acreditado que llevará a cabo la chatarrización se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma.

1.3.1. En caso de no existir convalidaciones de errores

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
Concepto	Fecha límite	Hora límite	Descripción
Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación	Lunes 11 de noviembre del 2024	12h00	Página web Institucional www.movidelnor.gob.ec , Redes Sociales de la MOVIDELNOR EP
Fecha límite para preguntas	Jueves 14 de noviembre del 2024	16h00	Las preguntas serán enviadas al Correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	Lunes 18 de noviembre de 2024	16h00	Las respuestas y aclaraciones serán publicados en la página web de la MOVIDELNOR EP www.movidelnor.gob.ec
Fecha para visita en las instalaciones del Centro de Retención Vehicular por parte de los Gestores interesados para cotizaciones.	Jueves 21 de noviembre del 2024	08h00 a 16h30	Centro de Retención Vehicular (CRV2), ubicado en la Avenida 13 de abril y Manabí (Coordenadas, GOOGLE MAPS: 0.369834, - 78.121426 https://maps.app.goo.gl/JQ2hn2NdP12fcJFp8), sector Huertos Familiares de la ciudad de Ibarra
Fecha límite de presentación de ofertas	Lunes 25 de noviembre del 2024	15h00	Ofertas presentadas de forma digital, firmados todos sus documentos formularios y anexos de forma electrónica y presentadas al correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec
Fecha de Apertura Ofertas	Lunes 25 de noviembre de 2024	16h00	Sala de Reuniones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, ubicada en el edificio matriz, Avenida Eloy Alfaro 2-80 y Julio Zaldumbide, tras el coliseo de deportes Luis Leoro Franco de la ciudad de Ibarra
Fecha límite para	Miércoles 27 de		La solicitud para convalidaciones será publicada en la página web de la MOVIDELNOR EP

solicitar convalidación	noviembre del 2024	16h00	www.movidelnor.gob.ec Y notificados por correo Electrónico al proveedor.
Fecha límite respuesta convalidación	Viernes 29 de noviembre del 2024	16h00	Las respuestas a convalidaciones serán remitidas al correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec desde el correo del proveedor
Fecha estimada de Calificación de ofertas	Martes 03 de diciembre del 2024	16h00	Comisión Técnica
Fecha estimada de Adjudicación	Viernes 06 de diciembre del 2024	16h00	Delegado de la Máxima Autoridad

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. PROCESO A SEGUIR

2.1.1. Entrega de la oferta técnica y económica. - El plazo máximo para que los oferentes presenten sus ofertas en los términos solicitados en la sección III Metodología de Evaluación del documento: Formulario de Términos de Referencia para la selección del Gestor Ambiental, proceso de Chatarrización, será el indicado en el cronograma de la convocatoria como "Fecha Límite para Presentar Ofertas".

2.1.2. Calificación de participantes. – La Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental evaluará las ofertas y calificará a las que hayan cumplido con lo estipulado en los Pliegos. Si existiese empate en el máximo precio ofertado, la máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta que, considerando el Plan Logístico ofrecido sea lo más conveniente a los intereses de la institución.

2.1.3. Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, mediante resolución motivada. Terminado el proceso, en forma inmediata se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación y notificación a través del portal www.movidelnor.gob.ec

2.1.4. Declaratoria de procedimiento desierto. – La Comisión Técnica para la Selección del Gestor Ambiental, en cualquier momento, podrá recomendar a la máxima autoridad o su delegado el declarar desierto la convocatoria pública por razones de índole económica, legal o técnica, debidamente motivadas en los informes correspondientes, sin que por ello se deba indemnización alguna a los oferentes.

CAPÍTULO 3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FORMA DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación al Gestor Acreditado seleccionado, en el término de 15 días, este completará la documentación necesaria para formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos.

3.1. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Máxima Autoridad o su delegado designará de manera expresa al Administrador del Contrato, y notificará al Contratista. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las sanciones que hubiera lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato.

CAPÍTULO 4. INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS OFERTA TÉCNICA

A la oferta técnica se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación debidamente foliada y rubricada:

- RUC;
- Nombramiento del Representante Legal
- Certificado actualizado de registro en el MIPRO como Gestor Ambiental;
- Certificado de que el Gestor Ambiental cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad competente;
- Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias;
- Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado.

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1. Forma digital- La oferta dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 del RGLOSNC, es decir la oferta presentada por el oferente (formularios y anexos), deberá ser suscrita con firma electrónica. El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quien esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS FÍSICAS**, se presentará de manera digital es decir documentos firmados electrónicamente y enviados al correo electrónico: selecciongestorambiental@movidelnor.gob.ec

4.2.2. Idioma. - La oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

Excepciones a los documentos. - No se aceptarán excepciones, condicionamiento, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta. No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro correo electrónico o después del día y hora fijados para su entrega- recepción

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

Los documentos que constituyen la oferta como anexos son los siguientes:

Formulario N° 1 Carta de Presentación y Compromiso.

Suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general de la oferente, y además, constará el compromiso

irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y términos de referencia para la Chatarrización de Vehículos, de propiedad de terceros retenidos bajo la custodia de la MOVIDELNOR EP. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en los pliegos y términos de referencia, ocasionará la no calificación de la Oferta.

Formulario N° 2 Datos Generales del Oferente

En la cual se detalle los datos principales del Gestor Ambiental, como Nombre, RUC, representante legal, direcciones, correos, teléfonos, entre otros

Formulario N° 3 Oferta Económica

En la cual se detalle el valor a oferta por cada tonelada de chatarra y el porcentaje de impureza

Formulario N° 4 Plan logístico para el retiro de bienes

El oferente deberá presentar el formulario en el que debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.
- Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.
- Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para la toma física de inventario, peso y retiro los bienes objeto de chatarrización.
- Las placas de identificación vehicular de los vehículos automotores, se procederá a retirarlas dentro de las instalaciones de la MOVIDELNOR EP para que sean destruidas completamente y, a su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien.
- Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.
- Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización.
- Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la MOVIDELNOR EP de manera individual.

Formulario N° 5 Experiencia del Oferente

Donde se detalle el requerimiento de experiencia solicitado en el presente pliego, el Gestor Ambiental deberá detallar y demostrar con documentos la experiencia requerida

Formulario N° 6 Personal Técnico Requerido

Aquí el oferente detallara y presentara los documentos de respaldo del personal técnico requerido

Formulario N° 7 Equipo Mínimo Requerido

Se detallará la maquinaria a presentar como también los documentos de respaldo

Formulario N° 8. Otros Parámetros de calificación propuesto por la entidad contratante

Los documentos a presentar serán:

- RUC;
- Nombramiento del Representante Legal
- Certificado actualizado de registro en el MIPRO como Gestor Ambiental;
- Certificado de que el Gestor Ambiental cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad competente;
- Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias;
- Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado.

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observaciones

1. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 del RGLOSNC, es decir la oferta presentada por el oferente (formularios y anexos), deberá ser suscrita con firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS FÍSICAS.**

2. En caso de Convalidación de errores de las ofertas se aplicará lo estipulado en los artículos 79 del RGLOSNC y el artículo 116 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

La convalidación requerida se comunicará al proveedor a través del correo asignado y por donde llego la oferta, en el lapso máximo de 24 horas, deberá dar respuesta al requerimiento solicitado, la documentación anexa por parte del proveedor en la convalidación deberá cumplir lo estipulado en el numeral que antecede (numeral 1 de las observaciones), **NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS DE CONVALIDACIÓN FÍSICOS**

Requisitos Mínimos

a. Equipo mínimo para el traslado de los vehículos a ser chatarrizados

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Camiones y/o Bañeras. Para el traslado de los vehículos a hacia la fundidora	1	- Copia de la Matrícula Vigente
2	Un camión que contenga brazo hidráulico para la carga, depósito y el traslado de los vehículos a ser chatarrizados.	1	Copia de la Matrícula vigente
3	Báscula de pesaje	1	Documentos del equipo y Reporte fotográfico

b. Personal Técnico Mínimo requerido

Nro.	Función	Nivel Estudio mínimo	Titulación Académica mínima	Cantidad
1	Coordinador de logística, y a la vez facilitador entre el proveedor y la entidad contratante	Tecnólogo	Tecnólogo en administración de empresa, en ramas técnicas o afines	1

Nro.	Descripción	Tiempo	Número Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El coordinador / facilitador debe tener experiencia mínima de dos (2) años en proyectos similares al objeto de contratación, en uno o más proyectos, que acumulados sean igual o superior a USD. 2.000,00. El técnico deberá presentar, la cédula, certificado de registro de título SENECYT (de ser el caso), hoja de vida, contratos o certificados laborables que acrediten la experiencia requerida por la entidad.	2 años	1 o más	2.000,00

c. Experiencia mínima del oferente

No.	Descripción	Tipo de contrato	Número mínimo de contratos	Monto mínimo por contrato
1	El oferente debe acreditar la experiencia general mínima dentro de los últimos 10 años, en procesos de chatarrización de vehículos y /o motocicletas, a través de actas entrega recepción, y/o copias de facturas, y/o certificados que haya realizado en el sector público o privado, en uno o más proyectos, que acumulados sean igual o superior a USD. 10.000,00	Procesos de chatarrización de vehículos	1	\$ 10.000,00

d. Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante

Nº	Parámetro o Descripción	Dimensión
1	<ul style="list-style-type: none"> • RUC; • Nombramiento del Representante Legal • Certificado actualizado de registro en el MIPRO como Gestor Ambiental; • Certificado de que el Gestor Ambiental cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad competente; • Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias; • Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado. 	El proveedor juntamente con los Formularios de la Oferta, deberá enviar estos documentos solicitados, los cuales para su validez al final de cada documento (no hoja si no al final del documento), contendrá la firma electrónica del proveedor

Sistema de Calificación de la Oferta:

Se calificará bajo la metodología Cumple / No cumple, en la primera etapa solo los proveedores que pasen esta calificación irán a la calificación bajo la metodología de puntaje; En la metodología de puntaje el ganador del proceso será el proveedor que se acerque u obtenga el valor de 100 puntos

Primera etapa metodología cumple / no cumple

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta (formularios más requisitos mínimos)			
Equipo mínimo			
Personal Técnico mínimo			
Experiencia mínima del oferente			
Plan logístico para el retiro de los bienes y destino final			
Otros parámetros resueltos por la entidad			

Segunda etapa metodología de evaluación por puntaje

Solo las ofertas que cumplan con la metodología cumple / No cumple, serán objeto de evaluación por puntaje La Calificación por puntaje será la siguiente:

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros

Parámetros de calificación	Puntaje
<i>Experiencia del personal Técnico</i>	5
<i>Plan Logístico para el retiro de los bienes y destino final</i>	20
<i>Experiencia en trabajos similares</i>	25
<i>Oferta Económica</i>	50
TOTAL	100

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia en Trabajos similares	<p>Para otorgar puntaje en la Experiencia en Trabajos similares, el Oferente deberá superar el monto establecido como Requisito Mínimo (\$ 10,000,00 usd).</p> <p>El monto de la experiencia en trabajos similares adicional al Requisito Mínimo que será puntuada, no podrá supere el valor de los \$ 10.000,00 usd multiplicado por el factor 1.50. Por lo expuesto en el párrafo precedente, para este tipo de experiencia se debe tomar en cuenta que el valor de \$ 15.000,00 será el límite considerado para determinar el total de puntaje. Para acceder a la puntuación, se</p>	Anexo no seleccionado

	<p>considerará únicamente la diferencia de la sumatoria de las actas de entrega recepción o facturas presentadas, menos el valor establecido como Requisito Mínimo.</p> <p>Obtención del Puntaje: Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presenten como Experiencia adicional al Requisito Mínimo, el monto más alto de \$.15.000 usd; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, la fórmula de cálculo será la siguiente:</p> $Pei = (POEm \times 25) / POEi$ <p>Dónde: Pei = Puntaje obtenido por el oferente. POEm = Precio de las experiencias presentadas por el proveedor. (diferencia de la sumatoria de las actas de entrega recepción o facturas presentadas, menos el valor establecido como Requisito Mínimo) 25= puntaje más alto que se otorga POEi = Precio de las experiencias limite (\$. 15.000,00 usd)</p>															
<p>Oferta económica</p>	<p>El precio referencial se considerará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:</p> <table border="1" data-bbox="431 1150 1185 1587"> <thead> <tr> <th colspan="2">CHATARRA FERROSA</th> </tr> <tr> <th>TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS</th> <th>PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio referencial LME</td> <td>383,17</td> </tr> <tr> <td>Estiba (10%)</td> <td>344,85</td> </tr> <tr> <td>Transporte (20%)</td> <td>306,53</td> </tr> <tr> <td>Oxicorte (10%)</td> <td>344,85</td> </tr> <tr> <td>Precio final: estiba + transporte + oxicorte (40%)</td> <td>229,90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: porcentaje máximo de merma 40 % incluye traslado (estiba y transporte) y pre-procesamiento (oxicorte) Fuente: https://www.produccion.gob.ec/programa-de-chatarrizacion-de-bienes-publicos/</p> <p>Forma de obtención del puntaje:</p>	CHATARRA FERROSA		TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	Precio referencial LME	383,17	Estiba (10%)	344,85	Transporte (20%)	306,53	Oxicorte (10%)	344,85	Precio final: estiba + transporte + oxicorte (40%)	229,90	<p>Anexo no seleccionado</p>
CHATARRA FERROSA																
TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)															
Precio referencial LME	383,17															
Estiba (10%)	344,85															
Transporte (20%)	306,53															
Oxicorte (10%)	344,85															
Precio final: estiba + transporte + oxicorte (40%)	229,90															

	<p>La totalidad de puntos se asignará al oferente que oferte el presupuesto más alto (El precio a ofertar es por tonelada métrica incluido los descuentos); Al oferente que cotice presupuestos menores, el puntaje se les asignará mediante el cálculo de una regla de tres en relación al presupuesto más alto, la fórmula de cálculo será la siguiente:</p> $Pei = (POEm \times 50) / POEi$ <p>Dónde: Pei = Puntaje obtenido por el oferente. POEm = Precio de la Oferta Económica propuesta por el oferente. 50= puntaje más alto que se otorga a la mejor oferta POEi = Precio de la Oferta Económica más alta ofertada</p>	
<p>Experiencia del personal técnico</p>	<p>No se otorgará puntaje al tiempo mínimo de experiencia requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para acceder a la puntuación en la Experiencia de Personal Técnico Mínimo, se considerará únicamente la diferencia, de la sumatoria de tiempo de los certificados laborales presentados, menos el valor establecido como Requisito Mínimo.</p> <p>Obtención de Puntaje: Para otorgar puntaje en la Experiencia de Personal Técnico Mínimo: 5 puntos. Para acceder a la puntuación en la Experiencia de Personal Técnico Mínimo, se considerará únicamente a diferencia, de la sumatoria de tiempo de los certificados laborales presentados, menos el valor establecido como Requisito Mínimo. En el caso que exista un solo oferente calificado, se le otorgará la totalidad del puntaje reservado para este parámetro; siempre y cuando haya cumplido con el requisito mínimo.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presenten como Experiencia adicional al Requisito Mínimo, el monto más alto de 2 años; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, la fórmula de cálculo será la siguiente:</p> $Pei = (POEm \times 5) / POEi$	<p>Anexo no seleccionado</p>

	<p>Dónde: Pei = Puntaje obtenido por el oferente. POEm = número de años presentados por el proveedor. (diferencia, de la sumatoria de tiempo de los certificados laborales presentados, menos el valor establecido como Requisito Mínimo) 5= puntaje más alto que se otorga POEi = Número de años más alto (de los proveedores que presentan su oferta se coloca aquí el valor de quien presente más tiempo como experiencia de todos los proveedores)</p>	
<p>Plan Logístico para el retiro de los bienes y destino final</p>	<p>Se otorgará los 20 puntos al proveedor que detalle de mejor manera el desarrollo del trabajo de chatarrización a realizarse en la Empresa Pública de Movilidad del Norte, desde su inicio como adjudicado hasta la disposición final del vehículo.</p> <p>Deberá detallar con flujogramas, cuadros y más herramientas el cómo se hará el trabajo</p> <p>La comisión técnica valorará a cada oferente y los 20 puntos se hará acreedor al proveedor que detalle de mejor forma el servicio, y al resto de oferentes que no cumplan este requerimiento se entregará los 20 puntos menos 5 puntos es decir 15 puntos</p>	<p>Anexo no seleccionado</p>

CAPÍTULO 5. RECHAZOS DE LAS OFERTAS

5.1 CAUSAS PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables; (según artículo 80 del RGLOSNC)
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"

En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta

5.2. CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación por puntaje que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

CAPÍTULO 6. FORMULAIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Detallar)*

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes y/o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento:	
No. Documento de Identificación:	
Nombre:	
Firma de Oferta:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Item	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números).

1.4 PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO DE BIENES

Nombre del Oferente.....

El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.

- a) Antes de que los vehículos, sean retirados de las instalaciones, la empresa adjudicada deberá facilitar materiales y herramientas de ser necesarios; y en conjunto con los delegados de la MOVIDELNOR EP, deberán realizar la toma física de inventario y sacar la información de las improntas del número de chasis, número de motor y/o plaquillas de los vehículos, con el respectivo informe fotográfico y ficha de inventario.
- b) Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos. Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para la toma física de inventario, peso y retiro los bienes objeto de chatarrización.
- c) Las placas de identificación vehicular de los vehículos automotores, motocicletas y afines, se procederá a retirarlas dentro de las instalaciones del CRV de la MOVIDELNOR EP para que sean destruidas completamente y, a su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien.
- d) Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.
- e) Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización.
- f) Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la MOVIDELNOR EP de manera individual.

Atentamente;

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

1.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Descripción	Tipo de contrato	Número mínimo de contratos	Monto mínimo por contrato

1.6 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

1.7 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Equipo	Cantidad	Característica

1.8. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No.	Parámetro	Dimensión	Su valoración

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (*señalar el procedimiento de contratación*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.4. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación
- e) Los que forman parte del proceso preparatorio

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. El Contratista cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (*establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente*).

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (*número días*) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (*Cuando sea aplicable*)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): (*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN (*Cuando sea aplicable*)

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: “*El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores*”.

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)* y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)*.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por

terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización *(cuando sea aplicable)* y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra *(cuando sea aplicable)*.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.
- b) El/La Contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de *(indicar procedimiento de contratación)*, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA